

Empresa:	SECUOYA MEDICAL SL	Fecha:	09/10/2023
Centro de Trabajo:	SECUOYA MEDICAL SL - COSTITUCIO 76		
Lugar de Trabajo:	Almacén		
Puesto de Trabajo:	MOZO DE ALMACÉN		

Riesgos existentes/Medidas preventivas
Escalera de mano: Caída de personas a diferente nivel (>2m)

Todas las escaleras de mano que disponga la EMPRESA cumplirán siempre la norma UNE EN 131 partes 1 y 2: 1994.

- Por lo que dispondrán siempre de elementos antideslizantes en sus cuatro patas (zapatas) y elementos tensores (en las escaleras de tijera) o gancho de sujeción (en escaleras simples) que impidan su abertura.
- En caso de faltar alguno de estos elementos no se utilizará hasta su reparación o sustitución.

- Antes de utilizar la escalera, asegurarse de su estabilidad (mediante los apoyos apropiados).
- Las superficies deben ser planas, horizontales, resistentes y no deslizantes.
- Limpiar de objetos las proximidades del punto de apoyo de la escalera.
- Las escaleras de mano simples se colocarán, formando un ángulo de 75º con la horizontal.
- Cuando se utilicen en lugares elevados, sus largueros deberán prolongarse al menos 1 metro por encima de ésta.
- Abrir las escaleras de tijera completamente (todo lo que permita el tensor).

- En los trabajos eléctricos o en la proximidad de instalaciones eléctricas, deben utilizarse escaleras aislantes, con el aislamiento eléctrico adecuado.

- No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías.
- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

- Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas (por la dificultad que supone la detección de posibles defectos).

- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

- El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas.
- Queda prohibido usarlas por dos o más personas simultáneamente.
- No situarla en lugar de paso para evitar todo riesgo de colisión con peatones o vehículos y en cualquier caso balizarla o situar una persona que avise de la circunstancia.
- Tampoco detrás de una puerta o sobre elementos inestables o móviles.
- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación del suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas.
- Se prohíbe el transporte o manipulación de cargas por o desde escaleras cuando su peso o dimensiones puedan comprometer la estabilidad del trabajador.

- No trabajar en una escalera que presente mal estado, que no disponga de elementos anti deslizantes en sus cuatro patas y que no presente algún elemento tensor (en escaleras de tijera) o gancho de sujeción (en escaleras simples) que impidan su abertura al ser utilizadas, o

Riesgos existentes/Medidas preventivas

que presenten otros defectos estructurales (fisuras...)

- No encaramarse a elementos improvisados como mesas, sillas o bancos para alcanzar zonas elevadas.
- Priorizar, siempre que sea posible, el uso de elementos telescópicos o escaleras de altura suficiente.